



Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2021/4	La Junta de Gobierno Local

**JULIA GUERRERO FAJARDO, EN CALIDAD DE SECRETARIA
INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 25 de marzo de 2021, rectificado en sesión de 23 de abril de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

4.9. APROBACIÓN BASES DEL CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA VELEZ DE BENAUDALLA.

Visto que Diputación Provincial de Granada subvenciona a través de Concertación 2021 la celebración de un concurso de pintura rápida en Vélez de Benaudalla.

Considerando que por delegación de Alcaldía y de acuerdo con la competencia que le atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local es el órgano competente, acuerda, por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes bases de la IV edición del concurso de pintura rápida de Vélez de Benaudalla:

IV CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA "VÉLEZ DE BENAUDALLA"

BASES

1ª Objeto: Por parte de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, con el apoyo de la Excma. Diputación de Granada, se convoca el IV Certamen de

Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla

Plaza Constitución 1, Velez de Benaudalla. 18670 (Granada). Tfno. 958 658 011. Fax: 958 622 126





Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla

Pintura Rápida "Vélez de Benaudalla" a celebrar el día 9 de octubre 2021, con el fin de poner en valor el patrimonio monumental, urbano y paisajístico del municipio así como reconocer y fomentar la práctica artística.

2ª Premios: Los premios establecidos son los siguientes:

- Primer premio, dotado con 1000 euros*
- Segundo premio, dotado con 500 euros*
- Tercer premio, dotado con 300 euros*

El fallo del jurado será inapelable, pudiendo quedar desierto si el Jurado considera que las obras presentadas no han alcanzado un nivel de calidad artística mínima

3ª Propiedad de las obras: Las obras ganadoras y premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, que a su vez se reserva todos los derechos de propiedad intelectual incluidos los de reproducción.

4ª Temática: El tema y principal enfoque de las obras a realizar será el patrimonio monumental, urbano y paisajístico de Vélez de Benaudalla.

5ª Soporte: Cada participante podrá participar con solo una obra sobre un soporte de color blanco y superficie lisa, rígido (lienzo sobre bastidor, papel acuarela, soporte de madera o similar que permita exponer la obra si causarle daño), presentado en blanco y con unas medidas comprendidas entre 65 cm x 54 cm y un máximo de 200 cm x 200 cm.

6ª Técnica: La técnica a usar será libre aportando la/el artista los materiales y soporte que necesite para su realización.

7ª Inscripción: La inscripción a este certamen, la cual es totalmente gratuita, se podrá realizar desde el 1 de septiembre al 9 de octubre. Se deberá presentar relleno y firmado el ANEXO I que acompaña estas bases y fotocopia del DNI. La documentación se puede presentar en la Casa de la Cultura de Vélez de Benaudalla, a través de la sede electrónica del ayuntamiento (<https://velezdebenaudalla.sedelectronica.es/info.0>), enviándola al correo electrónico

Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla





Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla

pinturavelezdebenaudalla@gmail.com o en el momento del sellado de las obras.

No hay límite de participantes y todas las personas que presenten la documentación en plazo y forma, si no se le es notificado expresamente, se entenderán como admitidas al certamen.

8ª Aceptación de bases y tratamiento de datos: La inscripción en el certamen supone la aceptación de las bases. Los datos recogidos mediante la inscripción en este certamen se tratarán según marque la legislación en materia de protección y tratamiento de datos personales.

9ª Participantes: Podrán participar todas las personas interesadas, mayores de 16 años (resulta imprescindible presentar firmada la parte de autorización del ANEXO I para menores de edad) que formalicen su inscripción en el modo y plazos que se detallan en las presentes bases.

10ª Presentación: Las personas participantes deberán presentarse el día 9 de octubre, entre las 9:00h y las 11:00h, en el Jardín Nazarí (C/ Blas Infante, 23. Vélez de Benaudalla), para el sellado y numerado de los soportes.

11ª Recepción de las obras: Entre las 16:30h y las 17:30h horas del mismo día, las personas participantes presentarán sus obras sin firmar pero señalando al dorso el título de la obra y la técnica empleada en el Jardín Nazarí. Se agradece que se acompañen de los caballetes, los cuales se devolverán al finalizar la deliberación, para facilitar el fallo.

12ª Jurado: El Jurado, el cual estará compuesto por no más de cinco personas de reconocido prestigio y vinculación con las artes plásticas; informará de su fallo, el cual es inapelable, a las 18:30h. Las obras galardonadas deben ser obligatoriamente firmadas por sus autores.

13ª Exposición voluntaria de las obras: Hasta las 20h estarán expuestas, de manera voluntaria, las obras realizadas para disfrute de público en las instalaciones del Jardín Nazarí en su propio caballete. A partir de esa hora las/os autores deberán retirar sus obras; las no retiradas pasarán, en las mismas condiciones que las galardonadas, a formar parte de la colección del Ayto. de

Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla





Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla

Vélez de Benaudalla. El Ayto. de Vélez de Benaudalla, el cual velará por la integridad y seguridad de las obras durante la deliberación y la exposición, no se hace responsable de los daños que pudieran sufrir.

14ª Otras circunstancias: La organización se reserva el derecho de modificar cualquier punto de estas bases, así como a modificar la fecha de celebración del certamen por causas justificadas. Cualquier caso no contemplado en las presentes Bases será resuelto por el jurado establecido, correspondiendo la interpretación de las presentes bases, en última instancia, a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE PRESIDENTE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla

Plaza Constitución 1, Velez de Benaudalla. 18670 (Granada). Tfno. 958 658 011. Fax: 958 622 126



Cód. Validación: 35GERRF3X5TWDLZ69PSF3TWTXM | Verificación: <https://velezdebenaudalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4